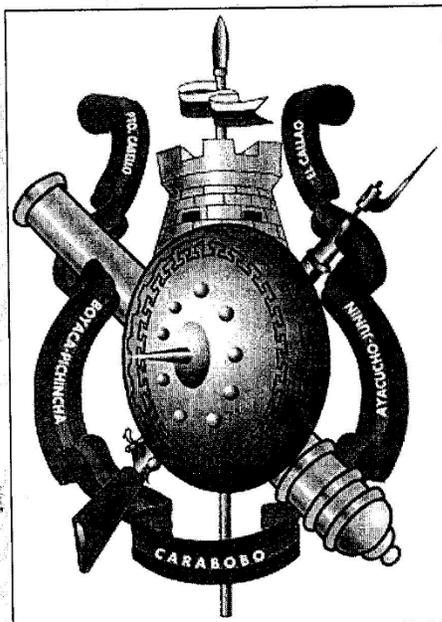


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
AYUDANTÍA GENERAL

EB-AGEB - DIR 03 20

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
19	03	2020

Nº SERIAL REGISTRO		
52	100	00000

EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES, A SER AVALADOS COMO DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
AYUDANTÍA GENERAL

Caracas, 19 de Marzo del 2020

EB-AGEB-DIR 20

DIRECTIVA

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES, A SER AVALADOS COMO DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

REFERENCIA: REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. OBJETO:

Establecer las normas y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, registro y acreditación de Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que sean de interés para el Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN:

- A. Establecer el procedimiento para la presentación de los Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que de acuerdo a su nivel de investigación, aplicabilidad y efecto, solución u optimice algún problema del Ejército Bolivariano.
- B. Determinar el procedimiento para la revisión, evaluación y aprobación de los Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que opten a ser declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.
- C. Definir las normas para el registro y acreditación de Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que sean declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

1. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines de interés para el Ejército Bolivariano, es un documento producto del intelecto humano o el ingenio, el cual es realizado por un miembro de la institución y cuya publicación y tramite respectivo según la presente Directiva, lo hace acreedor a tal reconocimiento.
2. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines podrá estar orientado a la solución de problemas tácticos, logísticos, técnicos, administrativos, educativos de salud o abarcar aspectos de carácter informativo desde el punto de vista histórico, científico y técnico entre otros, de interés para el Ejército Bolivariano; que deben ser presentados en forma individual o colectiva por parte de Oficiales, Tropa Profesional, Tropa Alistada, Docentes, Empleados y Obreros del Ejército Bolivariano.
3. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, es el resultado de la aplicación de una metodología de investigación para la solución de un problema, **aportando un beneficio, tangible y cuantificable al Ejército Bolivariano**, dicho trabajo o proyecto debe haber sido validado por el órgano competente.
4. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que sean presentados para optar a ser declarados de interés para el Ejército Bolivariano (**no obstante haber sido publicado**), **debe ser original y elaborado con la intención manifiesta de hacer un aporte significativo al Ejército Bolivariano**.
5. Los Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que opten para ser avalados como de interés para el Ejército Bolivariano, deben ser tramitados a través del órgano regular correspondiente, con el respectivo Formato de Hoja para avalar Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines. (Anexo A).
6. El autor del proyecto o trabajo de investigación tiene la opción de presentar dicho trabajo en el Concurso del Ingenio, que programa periódicamente el Ejército Bolivariano.
7. Dentro del desarrollo de los contenidos expuestos en: Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que van a optar a ser avalados como de interés para el Ejército Bolivariano, no se permite la modificación o destrucción de los Bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
8. Los proyectos que sean producto del intelecto como es el caso de la autoría de las letras y música de himnos, obras literarias y relacionadas, cumplirán el mismo procedimiento contemplado en esta Directiva.

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

A. DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. El procedimiento para la presentación de Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines es el siguiente:

a. El Proponente:

Presentará a través del Órgano Regular, la respectiva solicitud acompañada de la correspondiente Hoja para Avalar Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, forma JUPE 001/2007 (ANEXO A), debidamente llena.

b. El Comandante de Unidad o su equivalente:

- 1) Revisará el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que desea acreditar el autor para constatar la idoneidad del mismo, antes de ser tramitado ante la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
- 2) Remitirá el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, con su soporte digital, conjuntamente con el formato de la Hoja para avalar los Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, ante la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
- 3) Informará por escrito al autor del Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, acerca del trámite realizado.

c. La Dirección de Educación del Ejército Bolivariano:

Es el órgano responsable de revisar y evaluar el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, **propuesto para ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano**. El proceso de revisión y evaluación en la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, constará de las siguientes etapas:

- 1) Recibirá por oficio, el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales o Boletines y el formato de la Hoja correspondiente, procedente de la Gran Unidad o Gran Comando o Dependencia.
- 2) Revisará y evaluará a través del Grupo de Trabajo de Investigaciones Educativas de la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, el proceso metodológico, Teórico-Práctico y la factibilidad o aplicabilidad del trabajo o proyecto que solicita la acreditación **como aporte al Ejército Bolivariano**, con el fin de sustentar la opinión del Director de Educación del Ejército.

- 3) Cuando se trate de trabajos de carácter técnico o relacionado con materias muy específicas en el área del conocimiento que para su evaluación requieran de un especialista, se designará un comité ad-hoc integrado por expertos pertenecientes a la Dirección de Educación y sus institutos adscritos, así como también de los Servicios Técnicos.
- 4) Una vez revisado y analizado el trabajo o proyecto publicado, se emitirá una opinión en relación con el contenido del trabajo presentado para optar a **ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano**. La opinión se centrará en señalar si el trabajo tiene o no méritos para ello.
- 5) Se remitirá el trabajo al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano quién lo revisará y decidirá si posee méritos para ser declarado de **interés para el Ejército Bolivariano**. Podrá ser asistido por los Jefes de Dependencia y personal técnico que guarde relación con el tema.

d. Jefatura de Estado Mayor:

La Jefatura de Estado Mayor tendrá las siguientes funciones:

1.) Revisará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Validez:** Que sea **aplicable dentro de las actividades y procesos del Ejército Bolivariano**.
- b) **La profundidad y claridad del tema:** Que el trabajo de Investigación posea los soportes de carácter teórico práctico, que permitan la sustentabilidad del mismo.
- c) **Vigencia:** Que la propuesta sea **actualizada y aplicable en el tiempo dentro del Ejército Bolivariano**.
- d) **Desarrollo lógico del tema:** El documento deberá ajustarse a patrones de orden metodológico expresados en el mismo.
- e) **Respaldo bibliográfico:** Deberá estar apoyado en bibliografía pertinente y reciente.
- f) **Claridad de la argumentación:** El discurso deberá argumentar en forma apropiada y sólida la propuesta presentada.
- g) **Redacción apropiada:** El trabajo deberá revelar un uso apropiado del lenguaje escrito.
- h) **Aplicabilidad:** La propuesta deberá resolver alguna de las **necesidades y problemáticas vigentes del Ejército Bolivariano**.

2) En caso de que el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales o Boletines, no sea aprobado y en consecuencia no sea considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, se remitirá el mismo a la Dependencia que le concierne,

conjuntamente con el formato de la Hoja correspondiente a fin de informar al interesado.

- 3) En el caso de ser considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, el trabajo o proyecto publicado será remitido a la Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano, para que se proceda al registro e inclusión en la Base de Datos y en el Historial del Profesional Militar (en el caso del personal militar profesional) o en el expediente del Personal no Militar.

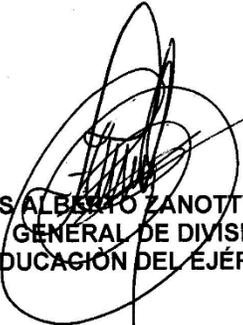
e. Comando General del Ejército Bolivariano:

Tomará la decisión mediante la cual se aprueba o se rechaza el trabajo sometido a su consideración.

V. VIGENCIA:

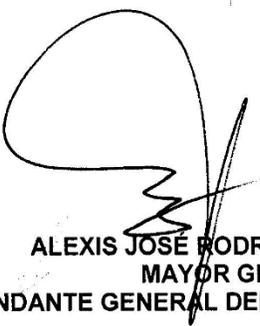
La presente directiva entrará en vigencia a partir de su publicación.

Elaborado



**JESÚS ALBERTO ZANOTTY URBINA
GENERAL DE DIVISIÓN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Cúmplase



**ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**



ANEJO A
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 EJÉRCITO BOLIVARIANO
 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

Para ser llenado por la Jupe

Código	Fecha

Día	Mes	Año

**HOJA PARA AVALAR LIBROS, ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS,
 MANUAL Y BOLETÍN**

Datos del Profesional que Elabora artículo

Grado:	Cédula:	Apellidos y Nombres:
Unidad ó Dependencia:		Cargo:

Líneas Rectoras de la Universidad Militar Bolivariana en la que está enmarcado dicho artículo

<input type="checkbox"/> DEFENSA MILITAR	<input type="checkbox"/> COOPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	<input type="checkbox"/> PARTICIPACION ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL	<input type="checkbox"/> OTROS
--	--	---	--------------------------------

Ámbito

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL
-----------------------------------	--

Libro, Revista, Folleto, Periódico, Manual, Boletín u otros, donde fue publicado dicho Artículo

Título y Breve Descripción del Libro, Folleto, Periódico, Manual, Boletín o Artículo Publicado, avalado por el Comandante de Unidad o Director de Dependencia

Título: _____	Editorial _____
Fecha de Elaboración: _____	Nº de Registro o Depósito: _____
Breve Descripción: _____	
Sello de la unidad	
Grado, Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad : _____	Firma _____

Opinión del Director de Educación del Ejército Bolivariano

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	Firma _____
Cédula de Identidad: _____	
Grado: _____	
Cargo: _____	

Jefatura del Estado Mayor del Ejército Bolivariano

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	Firma _____
Cédula de Identidad: _____	
Grado: _____	
Cargo: _____	